

„generales de la contribucion de Utensilios
„que se hacen anualmente.

„Se lo participo á V. S. de orden de
„S. M. para que disponga su cumplimien-
„to en la parte que le toca.

„Dios guarde á V. S. muchos años.
„S. Lorenzo 6 de Noviembre de 1787. =
„Pedro de Lerena. = S.^{or} Don Pedro
„Francisco de Pueyo.

Y á fin de que se tenga presente por cada uno de los Pueblos de este Reyno y el de Murcia la precedente Real resolucion, les circulo este formal aviso, para que á los Oficiales y Tropa que desde 1.^o de Enero del próximo año 1788 en adelante transitaren por ellos, deban las Justicias darles los alojamientos respectivos en el tiempo y casos que S. M. manda, recogiendo con separacion de clases los correspondientes recibos de los Comandantes de las Partidas, á mas de las copias de los Pasaportes que deben venir autorizadas por los Escribanos ó Fieles de fechos de los mismos Pueblos; en inteligencia,
de

